

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.243/22 DE PATRICIA
RUEDA VIVAS EN CONTRA DE JHON JAIRO ROJAS ORTÍZ,
RAD. 2023-312.**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para surtir el grado jurisdiccional de consulta sobre la providencia proferida el 19 de mayo de 2023 por la Comisaria Séptima de Familia de la localidad de Bosa, mediante la cual se impuso una sanción al señor JHON JAIRO ROJAS ORTÍZ por el incumplimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora PATRICIA RUEDA VIVAS, advierte el Juzgado que la Comisaria de Familia no realizó pronunciamiento sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor JHON JAIRO ROJAS ORTÍZ, visible en los folios 188 y 189 del expediente digital, asunto de su competencia, como quiera que el mismo fue interpuesto ante la Comisaria de Familia antes de ser remitido el expediente al Juzgado.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor JHON JAIRO ROJAS ORTÍZ dentro del trámite de la medida de protección de la referencia.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa4f14ec76d4e2fc9fd3c2a1faee3f3cf36ca7af49c8ee9943e8dbfac28893**

Documento generado en 31/05/2023 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>